

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: BONIFACIO DIAZ
DEMANDADA: EREDEROS DE FLOR DE MARIA SALAMANCA
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2021-00161-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Incorporar al expediente el registro civil de nacimiento de la señora MARIA ISABEL DIAZ SALAMANCA, de quien se acreditó no es hija de la causante FLOR DE MARIA SALAMANCA. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

N.S.V.